

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 15 de septiembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” subgrupo N° 21 “Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios” capítulo 2 “Empresas desarrolladoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios”, integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Ec. Francisco Tucci; el delegado del **sector empleador:** Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), en representación de **los trabajadores:** Sra. Miriam Borba y Sr. Juan Del Valle en representación de la Federación de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), dejan constancia:

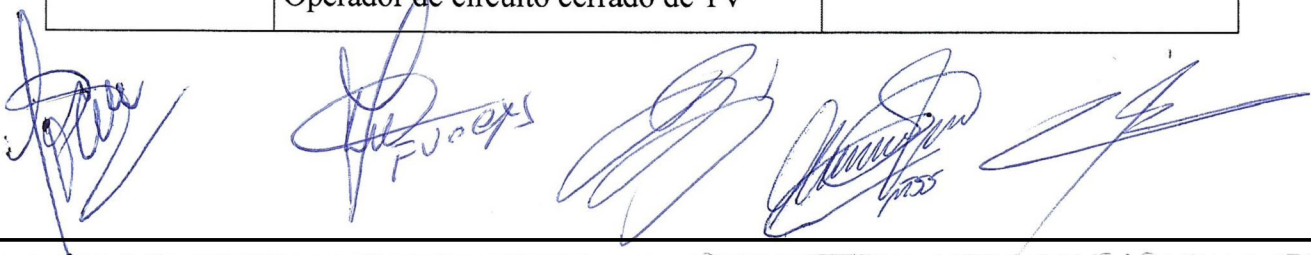
PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de abril de 2024, conforme lo establecido en la cláusula novena del acta de Consejo de Salarios de 1ero de agosto de 2022. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de abril de 2024. Todos los salarios vigentes al 31 de marzo de 2024 tendrán un incremento salarial nominal de 3%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes al 1ero de abril de 2024 son: -----

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	\$ 34.686
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	\$ 36.993

Categoría II: Medio oficial

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV	



Medio Oficial (II)	Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I Medio oficial de limpieza Soporte a usuarios Programador Medio oficial administrativo	\$ 45.834
--------------------------	---	-----------

Categoría III: Oficial

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/ aire acondicionado Oficial de mecánica Analista de sistemas Oficial administrativo	\$ 61.873

Categoría IV: Supervisor/encargado

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
Supervisor/ Encargado (IV)	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/ aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Supervisor de limpieza Supervisor de seguridad	\$ 74.613

Categoría V: Jefe

Categoría	Cargos que integran la categoría	Remuneración nominal mínima
jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas Jefe de sector Contabilidad/ Auditoría Interna	\$ 88.187

	Jefe de atención al Cliente	
	Jefe de Mantenimiento	
	Jefe de Limpieza	
	Jefe de Seguridad	
	Jefe de sector Tecnológico	

Leída, se suscriben 4 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. -----

Four handwritten signatures in blue ink are present. The first signature on the left is a stylized, cursive mark. The second signature in the center is also cursive and includes the word 'Fue' followed by some illegible characters. The third signature on the right is a long, sweeping cursive stroke. The fourth signature at the bottom right is a more complex cursive mark with some numbers at the end.